



Órgano de Gestión Económico-Financiera  
Servicio de Contabilidad

**CUENTA GENERAL 2017  
DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**VOLUMEN II/IV**

*parte 1/2*



**CUENTA GENERAL 2017  
DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**VOLUMEN II parte 1/2**

**F Memoria**

<b>F 1.</b>	<b>Organización y Actividad</b>	<b>1</b>
<b>F 2.</b>	<b>Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración</b>	<b>14</b>
<b>F 3.</b>	<b>Bases de presentación de las cuentas</b>	<b>14</b>
<b>F 4.</b>	<b>Normas de reconocimiento y valoración.</b>	<b>19</b>
<b>F 5.</b>	<b>Inmovilizaciones materiales</b>	
F 5.1	Inmovilizaciones materiales. Modelo del coste.	23
<b>F 6.</b>	<b>Patrimonio público del suelo.</b>	
F 6.1	Patrimonio público del suelo. Modelo del Coste	25
<b>F 7.</b>	<b>Inversiones Inmobiliarias</b>	
F 7.1	Inversiones Inmobiliarias. Modelo del Coste	26
<b>F 8.</b>	<b>Inmovilizado intangible</b>	
F 8.1	Inmovilizado intangible. Modelo del Coste	27
<b>F 9.</b>	<b>Arrendamientos Financieros y otras operaciones de naturaleza similar</b>	<b>28</b>
<b>F 10.</b>	<b>Activos Financieros</b>	
F 10.1	Información relacionada con el Balance	
F 10.1.A	Estado Resumen de la Conciliación	29
F 10.1.B	Correcciones por deterioro de valor	30
<b>F 11.</b>	<b>Pasivos Financieros</b>	
F 11.1	Situación y movimientos de las deudas	
F 11.1.A	Deudas al coste amortizado	31
F 11.1.B	Deudas a valor razonable	33
F 11.1.C	Resumen por categorías	34
F 11.2	Líneas de Crédito	35
F 11.4	Avales y otras garantías concedidas	
F 11.4.A	Avales concedidos	36
F 11.4.B	Avales ejecutados	37
F 11.4.C	Avales reintegrados	38
<b>F 13.</b>	<b>Activos Construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias</b>	<b>39</b>
<b>F 15.</b>	<b>Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos</b>	
F 15.1	Transferencias y subvenciones recibidas	40
F 15.2	Transferencias y subvenciones concedidas	55

## **Memoria Cuenta General ejercicio 2017 Ayto. LPGC.**

### **1. Organización y Actividad.**

#### **1. Población oficial y datos socio-económicos.**

Las Palmas de Gran Canaria cuenta con una superficie de 100,55 km<sup>2</sup>, longitud: 15° 25' W y latitud: 28° 9' N. Su altitud es de 8 metros sobre el nivel del mar (en la parte más meridional).

Las Palmas de Gran Canaria se sitúa en el cuadrante nordeste de Gran Canaria, a 18 kilómetros, 20 minutos por autopista, del Aeropuerto Internacional de Gran Canaria. Con un movimiento anual de diez millones de pasajeros, el aeropuerto -en el que operan más de cincuenta compañías- ofrece un servicio permanente todos los días del año.

El Puerto de La Luz y de Las Palmas es la segunda entrada a la ciudad. Está conectado con 380 puertos del mundo a través de 30 líneas marítimas y a él llegan de forma constante pasajeros nacionales e internacionales en buques de cruceros de turismo.

En lo que respecta a la población, Las Palmas de Gran Canaria cuenta con 377.650 habitantes, es decir, 3.755,84 habitantes/km<sup>2</sup>, según datos recogidos del ISTAC a 1 de enero de 2017.

La población de Las Palmas de Gran Canaria representa el 17,91 % de los habitantes de Canarias (2.108.121 habitantes) y el 44,59 % de los habitantes de Gran Canaria (843.158 habitantes), una población que crece cada mañana por la afluencia de quienes se desplazan desde núcleos urbanos próximos para desarrollar sus labores profesionales en la capital insular. Está integrada en el Área metropolitana de Las Palmas de Gran Canaria que es la décima de España.

Según la Universidad de Syracuse, Las Palmas de Gran Canaria es la ciudad con el mejor clima del mundo. Este estudio, publicado en 1996, analiza 600 ciudades con popularidad como destino turístico. Se basa en variables climáticas como la temperatura media anual, que en la capital grancanaria es de 22 °C.

La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se divide actualmente en cinco distritos:

- Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Centro.
- Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Ciudad Alta.
- Tamaraceite- San Lorenzo-Tenoya.



La división actual de los distritos de Las Palmas de Gran Canaria se realizó el 17 de junio de 2004 (última revisión en febrero de 2018), como una de las medidas de modernización del gobierno local, prevista en la llamada Ley de Grandes Ciudades.

Cada uno de los distritos está administrado por una Junta Municipal de Distrito, con competencias centradas en la canalización de la participación ciudadana de los mismos. La última división administrativa de Las Palmas de Gran Canaria estructura a la ciudad y su municipio en los siguientes distritos y barrios:

### **Distrito 1: Vegueta, Cono Sur y Tafira.**

Aglutina cuatro diseminados (La Montañeta, Los Hoyos, Marzagán y Tafira) y a los barrios de Campus Universitario, Casablanca I, Cuesta Ramón, El Batán, El Fondillo, El Lasso, El Secadero, Hoya de La Plata, Jinámar (Fase III), La Calzada, La Cantera, La Data, La Montañeta, Llano de Las Nieves, Llanos de La Barrera, Lomo Blanco, Lomo de Enmedio, Lomo El Sabinal, Lomo Verdejo, Los Hoyos, Marzagán, Mercalaspalmas, Monteluz, Montequemado, Pedro Hidalgo, Pico Viento, Salto del Negro, San Cristóbal, San Francisco de Paula, San Juan-San José, San Roque, Santa Margarita, Tafira Alta, Tafira Baja, Tres Palmas, Vega de San José, Vegueta, Zárate y Zurbarán.

### **Distrito 2: Centro.**

Barrios de Alcaravaneras, Canalejas, Casablanca III, Ciudad del Mar, Ciudad Jardín, Fincas Unidas, La Paterna, Lomo Apolinario, Los Tarahales, Lugo, Miller, Miller Industrial, San Francisco-San Nicolás, Triana; y diseminado de Las Palmas de Gran Canaria.

### **Distrito 3: Puerto-Canteras.**

Guanarteme, El Confital, El Rincón, El Sebadal, La Isleta, La Puntilla, Las Coloradas, Nueva Isleta, Santa Catalina y Las Canteras.

### **Distrito 4: Ciudad Alta.**

Altavista, Chumberas, Cuevas Torres, Díaz Casanova, Don Zoilo, El Cardón, Escaleritas, La Feria, La Minilla, Las Rehoyas, Las Torres, Las Torres Industrial, Rehoyas Altas, San Antonio, San Lázaro (Urbanización Siete Palmas) y Schamann.

### **Distrito 5: Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.**

Diseminados de Almatriche, Los Giles, San Lorenzo, Tamaraceite y Tenoya; y barrios de Almatriche Alto, Almatriche Bajo, Cañada Honda, Casa Ayala, Ciudad del Campo, Costa Ayala, Cruz del Ovejero, Cuevas Blancas, Dragonal Alto, Dragonal Bajo, El Pintor, El Román, El Roque, El Toscón, El Zardo, Hoya Andrea, Isla Perdida, La Cazuela, La Cruz, La Galera, La Milagrosa, La Palma, La Suerte, Ladera Alta, Las Cuevas, Las Majadillas, Las Mesas, Las Perreras, Llanos de María



Rivera, Lomo Corcobado, Lomo Los Frailes, Los Giles, Masapez, Piletas, Risco Negro, San José del Álamo, San Lorenzo, Siete Puertas, Tamaraceite y Tenoya.

La ciudad posee diversos parques y plazas como los de Santa Catalina, San Telmo, Doramas y Romano, a los que se han ido sumando otros más recientes como el Parque de Las Rehojas (con 100.000 m<sup>2</sup>) y el Parque Juan Pablo II (con 120.000 m<sup>2</sup>), el mayor Parque de Canarias. Y el último en añadirse a la lista es el Parque de La Mayordomía, en el barrio de Tamaraceite. Este espacio municipal ocupa 3.728 metros cuadrados y cuenta con 35 parcelas de 27 metros cuadrados para la gestión y cultivo. Este huerto urbano que se encuentra dentro del Parque, viene a ampliar la ya significativa cifra de los existentes en la ciudad como los habilitados del El Polvorín, El Pambaso, Siete Palmas y Pino Apolinario, además de otro que se ejecuta en estos momentos en el barrio de El Lasso, en el Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira. La ciudad dispone actualmente de seis huertos urbanos y avanza para contar con siete, unas áreas que persiguen el fomento del desarrollo sostenible y la calidad medioambiental, resaltando a su vez el clima acogedor y participativo de la ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria cuenta con infraestructuras de diversas épocas históricas. La catedral de Canarias, situada en el barrio de Vegueta (el más antiguo de las Palmas de Gran Canaria) es un edificio emblemático de la ciudad. En cuanto a edificios modernos, destaca el auditorio Alfredo Kraus, en el cual se realizan eventos internacionales y nacionales. Está situado junto a la playa de Las Canteras y fue nombrado en honor al tenor Alfredo Kraus, nacido en la ciudad. También el Teatro Pérez Galdós es un edificio emblemático de la ciudad, reformado recientemente. Otra muestra es la torre Woermann, un buen ejemplo de arquitectura contemporánea en la ciudad, que con sus 76 metros destaca en la ciudad como uno de los edificios más altos.

La ciudad baja presenta una distribución lineal a lo largo de la costa, con una arteria principal, la Avenida Marítima, que la recorre de una punta a otra. Desde principios del milenio, con la creación de la carretera de circunvalación muchos puntos de la ciudad son accesibles sin tener que atravesar el centro urbano.

Si hablamos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en valores económicos, según datos recogidos del ISTAC, la cifra de empleo registrada en diciembre de 2017 era de 187.797 habitantes, registrándose el 0,56 % en la agricultura, el 4,46 % en la industria, el 4,39 % en la construcción y el 90,60 % restante se registró en el sector servicios.

El paro registrado, en porcentaje sobre la población total ascendía a diciembre de 2017 a 42.003 habitantes (11,12%), situándose por encima de la isla (10,99%) y de la Comunidad Autónoma (10,25%).



## 2. Norma de creación de la entidad.

No es necesario informar sobre este punto, de conformidad con las Normas de formulación de las cuentas anuales, recogidas en el PGCP adaptado a la Administración Local (anexo a la Orden HAP/1781/2013, DE 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo norma del contabilidad local).

## 3. Actividad principal.

El Ayuntamiento es el órgano de gobierno y administración del Municipio, con carácter de Administración Pública, y como tal desarrolla las competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos establecidos en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tales competencias tienen el carácter de propias y se despliegan sobre las siguientes materias:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.



Adicionalmente, el municipio de Las Palmas de Gran Canaria presta servicios en materias de competencia estatal y autonómica, en virtud de delegación conferida por el Estado y la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El régimen económico-financiero del municipio viene recogido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su régimen de contratación, el previsto por la normativa de contratos del sector público.

#### **4. Principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.**

En cuanto a los recursos que conforman el estado de ingresos del propio Ayuntamiento, los mismos proceden de las fuentes de financiación que abajo se señalan y presentan los porcentajes sobre el total de ingresos que se especifica (Derechos Liquidados):

- Impuestos: 197.992.386,75 € (52,53 %).
- Tasas y otros ingresos: 32.498.187,47 € (8,62 %).
- Transferencias corrientes: 128.511.414,61 € (34,09 %).
- Ingresos patrimoniales: 1.373.466,19 € (0,36 %).
  
- Enajenación de inversiones: 655.792,56 € (0,17 %).
- Transferencias de capital: 15.089.061,72 € (4,00 %).
- Activos financieros: 819.995,84 € (0,22 %).
- Préstamos a lo largo plazo: 0,00 € (0%).

El detalle de los ingresos percibidos por tasas y precios públicos se puede consultar en el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos (capítulo 3. Tasas y otros ingresos), que se integra como documento en las Cuentas anuales a las que se refiere esta Memoria.

#### **5. Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrateo.**

No procede.



## 6. Estructura organizativa básica.

El municipio de Las Palmas de Gran Canaria está gobernado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyos representantes se eligen cada cuatro años por sufragio universal de todos los ciudadanos españoles y de la Unión Europea mayores de 18 años de edad que estén empadronados en el término municipal. En las elecciones del 24 de mayo de 2015 ganó el Partido Popular, con diez concejales de 29, seguido por el Partido Socialista con siete concejales, otros seis concejales para Las Palmas de Gran Canaria Puede, dos concejales para Ciudadanos, otros dos concejales para Nueva Canarias y, por último, dos concejales para Unidos por Gran Canaria. De esta manera el socialista Augusto Hidalgo, con el apoyo de Las Palmas de Gran Canaria Puede y Nueva Canarias, se convirtió en alcalde el 13 de junio de 2015, sucediendo al popular Juan José Cardona, que gobernaba la ciudad con mayoría absoluta entre 2011 y 2015.

Dada su condición de municipio de gran población, el Ayuntamiento se rige por lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en el que se establece un nuevo modelo orgánico-funcional para los municipios de gran población, regulándose sus órganos necesarios (Pleno, Comisiones de Pleno, Alcalde, Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno Local), los órganos superiores y directivos, la división territorial en distritos, los mecanismos de participación ciudadana, el Consejo Social de la Ciudad, etc.

Este nuevo régimen de organización implantado por la Ley 57/2003 para los municipios de gran población, tiene como rasgo más destacado la distinción de funciones entre el Pleno, verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales, y el ejecutivo municipal, integrado por el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.

Ahora bien, la aplicación plena y definitiva de las reformas previstas en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sólo se produciría a partir de la aprobación por el Pleno de las normas orgánicas por las que se adapte la organización municipal al nuevo régimen previsto en la Ley.

Con la aprobación del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión plenaria de 25 de junio de 2004 (BOP de 23 de julio de 2004), modificado posteriormente (BOP de agosto de 2012 y BOP de 5 de diciembre de 2012), se vino a dar cumplimiento en parte al mandato legal señalado, regulando el gobierno y la administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La organización administrativa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria responde a los principios de división funcional en Áreas de Gobierno; de gestión territorial integrada en Distritos, así como de gestión instrumental integrada por los Organismos Públicos, salvo las excepciones





previstas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo dispuesto en dicho Reglamento Orgánico, es necesario distinguir primeramente entre órganos municipales necesarios y órganos complementarios.

Son órganos necesarios:

- El Pleno.
- Las Comisiones de Pleno.
- El Alcalde.
- Los Tenientes de Alcalde.
- La Junta de Gobierno Local.

Son órganos complementarios:

- Los Concejales Delegados.
- La Junta de Portavoces.
- Las Juntas de Distrito.
- Los Consejos Sectoriales.
- El Consejo Social de la Ciudad.
- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- El Órgano para la resolución de reclamaciones económico-administrativas.
- Los órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de los servicios.

## **El Pleno**

El Pleno, máximo órgano de representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, aparece configurado como órgano de debate y de adopción de las grandes decisiones estratégicas, a través de la aprobación de las ordenanzas y reglamentos, de los presupuestos municipales, de los planes de ordenación urbanística, etc. y de control del ejecutivo. El Pleno del Ayuntamiento integrado por el Alcalde y 29 Concejales, es el órgano supremo de gobierno y la administración municipal. Este órgano de deliberación celebra reuniones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tienen lugar el último viernes de cada mes y previamente a su celebración, los Concejales preparan los asuntos que se tratan en las sesiones plenarias en las seis Comisiones de Pleno existentes.

En cuanto a sus atribuciones, éstas son las previstas en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, quedando configurado como un órgano deliberante para las grandes decisiones estratégicas y de marco de la gestión municipal, así como el control del ejecutivo, integrado por el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.



## **Las Comisiones de Pleno**

Las Comisiones de Pleno, que tratan previamente los asuntos que luego se llevan a las sesiones plenarias, estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

## **El/la Alcalde/sa**

El Alcalde constituye el principal órgano de dirección de la política, el gobierno y la administración municipal. Ostenta la máxima representación del municipio. Es elegido por los Concejales por mayoría absoluta, pudiendo ser candidatos los concejales que encabecen sus correspondientes listas. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido más votos.

Sin perjuicio de las funciones que le asigne el Reglamento Orgánico del Pleno, convoca y preside las sesiones de la Junta de Gobierno Local, dirige la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas, realice la Junta de Gobierno Local y las demás funciones que le asigne la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuyan expresamente las leyes o aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

## **Los/as Tenientes de Alcalde**

Los/as Tenientes de Alcalde son nombrados y cesados libremente por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, que le sustituirán, por orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Los Tenientes de Alcalde ejercerán las competencias que les deleguen el/la Alcalde/sa o la Junta de Gobierno, y podrán ostentar o no la titularidad de un área de gobierno. El/la Teniente de Alcalde que asuma la titularidad de un área de gobierno, ostentará además la condición de Concejales de Gobierno.

## **Junta de Gobierno Local**

La Junta de Gobierno Local se define como un órgano esencial de colaboración en la dirección política del Ayuntamiento, de la cual podrán formar parte personas que no ostenten la condición de concejales. Es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde/sa, colabora de forma colegiada en la dirección política que a éste le corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas previstas en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la Junta de Gobierno Local se denomina “Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”.



Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.

El Alcalde podrá nombrar como miembros de la Junta de Gobierno a personas que no ostenten la condición de Concejal, siempre que su número no supere un tercio de sus miembros, excluido el Alcalde.

De entre los miembros de la Junta de Gobierno que ostentan la condición de Concejal, el Alcalde designará al Concejal Secretario, quien redactará las actas de las sesiones y certificará sobre sus acuerdos.

Hecha esta primera distinción, el modelo organizativo por el que se opta con el citado Reglamento Orgánico, utiliza como elementos esenciales de la estructura administrativa los departamentos o áreas que, en cuanto órganos especializados en las materias que gestionan, aglutinan competencias de carácter homogéneo, y se convierten de este modo en los niveles esenciales de la organización municipal a los que alude la letra c) del artículo 123.1 de la LBRL. Estos departamentos o áreas se estructuran a su vez en órganos directivos, Coordinadores y Directores Generales, y en otros órganos y unidades administrativas ordenadas de acuerdo con el principio de jerarquía.

Junto a estos niveles esenciales, la organización del Ayuntamiento todavía cuenta con otros dos niveles básicos.

Por un lado, los órganos territoriales de gestión desconcentrada, es decir, los órganos de administración del distrito, integrados en la personalidad jurídica única del Ayuntamiento; y por otro, los órganos instrumentales, es decir, los organismos públicos, dotados de personalidad jurídica diferenciada, que integran la administración municipal descentralizada.

Los órganos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, atendiendo a las funciones que desarrollan, se clasifican en órganos superiores y órganos directivos.

Los órganos superiores de gobierno y administración son el/la Alcalde/sa y los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Pero además, a efectos del citado Reglamento Orgánico, tienen también la consideración de órganos superiores, la Junta de Gobierno Local y los demás Concejales con responsabilidades de gobierno, así como en el ámbito de los distritos, sus Concejales Presidentes.

Son órganos directivos, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento Orgánico, los Coordinadores Generales, los Directores Generales u órganos similares, el titular de la Asesoría Jurídica, el Secretario General del Pleno, el titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Interventor General municipal y el titular del Órgano de Gestión Tributaria.

En el ámbito de los distritos y en los organismos autónomos y en las entidades públicas empresariales, son órganos directivos los gerentes.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the coat of arms of the Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria and the text "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA" around the perimeter.

Los demás órganos y unidades del Ayuntamiento se hallan bajo la dependencia de alguno de los órganos anteriores en el ámbito de sus competencias.

Las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se estructuran en Servicios, Secciones y Negociados. Los Servicios son unidades administrativas de apoyo a los órganos departamentales y de preparación, ejecución y documentación de sus decisiones. Los Servicios se estructuran en Secciones y éstas en Negociados, en atención al volumen y diversidad de las tareas a realizar. Las Secciones son unidades de estudio, propuesta y gestión el colaboración de los servicios. Los Negociados son unidades de trámite y ejecución de los cometidos de las Secciones.

## 7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.

### Servicio de Recursos Humanos PERSONAL A 31/12/2017.

CATEGORIA	TOTAL	FUN	LAB	H	M
ADMINISTRATIVO	278	123	155	87	191
AGENTE BOMBERO	104	104		104	
AGENTE DE MOVILIDAD	41	41		39	2
ANALISTA SISTEMAS	2	2		1	1
ANALISTA-PROGRAMADOR	2	2			2
ANIMADOR SOCIO-CULT.	28		28	10	18
ARQUITECTO	12	8	4	7	5
ARQUITECTO TEC.	4	3	1	1	3
ASISTENTE SOCIAL	19	18	1	2	17
AUX.ADMINISTRATIVO	241	12	229	63	178
AYUDANTE	4		4	4	
CABO BOMBERO	26	26		26	
COMISARIO	3	3		1	2
COMISARIO PRINCIPAL	1	1		1	
CUIDADOR/A	4		4	2	2
DELINEANTE	7	1	6	4	3
DIRECTOR/A ORG.GEST.ECON.FINAN	1	1			1
ENCARGADO	17	2	15	12	5
FILOLOGO/A	1	1			1
GESTOR SOCIO-CULT.	5		5	2	3
GRABADOR	3	3			3
ING.TECNICO	1		1	1	
INGENIERO AGRONOMO	1	1		1	
INSPECTOR	6	6		6	
INTERVENTOR/A	1	1			1



CATEGORIA	TOTAL	FUN	LAB	H	M
JEFE DE RECAUDACIÓN	1	1			1
MAESTRO	7		7	6	1
MEDICO	1		1	1	
MONITOR SOCIO-CULT.	7		7	2	5
NOTIFICADOR	21		21	13	8
OFICIAL	218	40	178	193	25
OFICIAL MAYOR	1	1		1	
OPERADOR	3	2	1	2	1
OPERARIO	37	6	31	29	8
POLICIA	451	451		412	39
PORTERO	2	2		1	1
PROFESOR MUSICA	28		28	25	3
PROGRAMADOR	2		2	2	
PSICOLOGO/A	4		4	1	3
SARGENTO BOMBERO	5	5		5	
SECRETARIO GRAL. TECNICO	1	1		1	
SECRETARIO/A GENERAL	1	1			1
SUBALTERNO	8		8	5	3
SUBCOMISARIO	1	1		1	
SUBINSPECTOR	19	19		16	3
SUBOFICIAL BOMBERO	2	2		2	
T.GRADO SUPERIOR	98	22	76	43	55
TEC.AUXILIAR	2	1	1	2	
TEC.GES.MEDIO	235	30	205	69	166
TELEFONISTA	4		4		4
VETERINARIO/A	1	1			1
	<b>1,972</b>	<b>945</b>	<b>1,027</b>	<b>1,206</b>	<b>766</b>

	TOTAL	FUN	LAB	H	M
MEDIA AÑO 2017	1,983	942	1,041	1,219	765

## Servicio de Limpieza

Número medio de empleados durante el ejercicio: 759

Número de empleados a 31 de diciembre de 2017: 736

Total hombres: 547

Total mujeres: 189



Distribuidos en las siguientes categorías:

CATEGORÍA	SEXO	
	H	M
ALMACENERO	4	
AUX. ADMINIST. COMUNICACIONES	2	5
AUX. ADMINISTRATIVO	2	9
CAPATAZ	12	1
CONDUCTOR	97	
DELINEANTE	2	
ENCARGADO	11	
ENCARGADO GENERAL	2	
INSPECTOR	20	20
JEFE ADMINISTRACIÓN 2'	2	5
JEFE DE EQUIPO	3	
JEFE DE SERVICIO	3	
JEFE SECCION	1	1
LIMPIADOR	1	1
OFICIAL 1' TALLER	19	
OFICIAL 2' TALLER	3	
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2	1
OFICIAL MANTENIMIENTO	5	
OPERARIO 1'	25	2
OPERARIO 1'	3	
OPERARIO ENGRASADOR	1	
OPERARIO LAVACOCHES	6	
OPERARIO TALLER	9	
PEÓN	309	137
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA		3
TITULADO GRADO MEDIO	3	1
TITULADO GRADO SUPERIOR		3

Todo el personal del Servicio Municipal de Limpieza es personal laboral.

**8. Identificación, en su caso, de la entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable.**

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no depende de ninguna entidad, gozando de autonomía para la gestión de sus intereses (artículo 137 de la Constitución Española, 1978) y ejerciendo las competencias que le atribuye la legislación de régimen local, en los términos previstos en la legislación sectorial estatal y autonómica.



**9. Identificación, en su caso, de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, la Provincia y la Isla).**

**Consejos Sectoriales y órganos desconcentrados**

- Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria.
- Consejo Sectorial de la Mujer.
- Consejo Municipal de Limpieza.
- Consejo Municipal de Cultura.
- Agencia del Paisaje Urbano.
- Instituto Municipal de Vivienda.

**Organismos Autónomos**

- Instituto Municipal de Deportes.
- Instituto Municipal de Empleo y Formación
- Agencia Local Gestora de La Energía.

**Consorticios**

- Autoridad Única de Transporte.
- Museo Néstor

**Empresas Municipales**

- ERELPA S.A. 100%
- Guaguas Municipales. 100%
- Hotel Sta. Catalina S.A. 100%
- Sagulpa S.A. 100%
- Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A. 100%
- Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria. 100%

**Sociedades de Economía Mixta**

- Mercalaspalmas S.A.
- EMALSA.

**Fundaciones**

- Convention Bureau.



- Auditorio Alfredo Kraus de Las Palmas de Gran Canaria.

## **2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.**

### **1. Gestión indirecta de servicios públicos.**

Cuadro adjunto.

### **2. Convenios y otras formas de colaboración.**

La información ha sido solicitada a la Secretaría General del Pleno con fecha 29 de junio de 2018, y no se ha recibido respuesta oficial en ningún sentido.

## **3. Bases de presentación de las cuentas**

La Cuenta Anual se ha preparado a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en la Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Ésta debe suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para ello, debe redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. En la contabilización de las operaciones, se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

A tales efectos, constituye la entidad contable todo ente con personalidad jurídica y presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas, es decir el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Los requisitos de la información a incluir en la cuenta anual son los siguientes:

**a) Claridad.** La información es clara cuando los destinatarios de la misma, partiendo de un conocimiento razonable de las actividades de la entidad y del entorno en el que opera, pueden comprender su significado.

**b) Relevancia.** La información es relevante cuando es de utilidad para la evaluación de sucesos (pasados, presentes o futuros), o para la confirmación o corrección de evaluaciones anteriores. Esto implica que la información ha de ser oportuna, y comprender toda aquella que posea importancia relativa, es decir, que su omisión o inexactitud pueda influir en la toma de decisiones económicas de cualquiera de los destinatarios de la información.





**c) Fiabilidad.** La información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos y se puede considerar como imagen fiel de lo que pretende representar. El cumplimiento de este requisito implica que: la información sea completa y objetiva; el fondo económico de las operaciones prevalezca sobre su forma jurídica; se deba ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre.

**d) Comparabilidad.** La información es comparable, cuando se pueda establecer su comparación con la de otras entidades, así como con la de la propia entidad correspondiente a diferentes periodos.

Los principios contables aplicados a la presente Cuenta General son los siguientes:

**a) Gestión continuada.** Se presumirá, salvo prueba en contrario, que continúa la actividad de la entidad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

**b) Devengo.** Las transacciones y otros hechos económicos deberán reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos. Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocerán los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.

**c) Uniformidad.** Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, dicha circunstancia se hará constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

**d) Prudencia.** Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.

**e) No compensación.** No podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta del resultado económico patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo aquellos casos en que de forma excepcional así se regule.



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**f) Importancia relativa.** La aplicación de los principios y criterios contables, deberá estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, podrá ser admisible la no aplicación estricta de alguno de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la trasgresión de normas legales. En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

También se aplicarán los principios contables de carácter presupuestario recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:

**a) Principio de imputación presupuestaria.** La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos deberá efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios: Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión. □ Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

**b) Principio de desafectación.** Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinarán a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados, el sistema contable deberá reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the coat of arms of the Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria and the text "AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA" around the perimeter.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Servicio de Contratación

GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS

TF/RR/pc  
19/07/2018 10:16



c006754ad11a130466607e21c5070c17t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=c006754ad11a130466607e21c5070c17t>

Expediente	Contrato	Denominación	Oficina Gestora	Procedimiento	Fecha Adjudicación	Importe	Nombre	Fecha Finalización	Fecha Finalización Definitiva
0135/97	0135/97	Concurso para la adjudicación de la Gestión del Servicio de Cementeros del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria en régimen de Concesión, y la realización de obras complementarias anexas	Cementeros	Procedimiento abierto - CONCURSO	31-10-97	0,00	Compañía Canaria de Cementeros, S.A.	30/11/2047	30/11/2047
0136/97	0136/97	Gestión en Régimen de Concesión del Mercado de Altavista, situado en la calle Juan Ramón Jiménez, 45	Mercado de Altavista	Procedimiento abierto - CONCURSO	16-10-97	6,01	Plaza de Altavista, S.A.	30/11/2047	30/11/2047
0137/97	0137/97	Gestión en régimen de Concesión del Mercado de Vegueta, sito en la calle Alcalde Díaz Saavedra	Mercado de Vegueta	Procedimiento abierto - CONCURSO	16-10-97	6,01	Mercado de Vegueta, S.A.	26/04/2050	26/04/2050
0138/97	0138/97	Concurso para la adjudicación por el procedimiento abierto de la explotación y gestión en régimen de concesión del Mercado Central de Alcaraveneras, situado en la calle Galicia, 24	Mercados	Procedimiento abierto - CONCURSO	16-10-97	6,01	Mercado Central de Las Palmas, Soc. Coop.	30/11/2047	30/11/2047
0139/97	0139/97	Concurso para la adjudicación por el procedimiento abierto de la explotación y gestión en régimen de concesión del Mercado del Puerto de la Luz, situado en la calle Albareda, 76	Mercado del Puerto	Procedimiento abierto - CONCURSO	16-10-97	6,01	Mercado del Puerto, Soc. Coop.	30/11/2047	30/11/2047
0448/10	0448/10	Gestión y explotación de las escuelas municipales de educación infantil	EDUCACIÓN	Procedimiento abierto - CONCURSO	16-09-10	46.649.790,00	Ralons Servicios, S.L.	31/08/2020	31/08/2020



*[Handwritten signature]*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 Servicio de Contratación  
 GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS

TF/RR/pc  
 19/07/2018 10:16

Expediente	Contrato	Denominación	Oficina Gestora	Procedimiento	Fecha Adjudicación	Importe	Nombre	Fecha Finalización	Fecha Finalización Definitiva
1152/14	1152/14	Gestión de Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos/domésticos (tracción resto) y otros trabajos afines en ciertos barrios del término mpal., así como el Servicio de recogida de vidrio, la limpieza y mantenimiento de contenedores de vidrio	Limpieza y Residuos Sólidos Urbanos	Procedimiento abierto - CONCURSO	13/07/2015	19.922.315,76	FOMENTO DE CONSTRUCCIO NES Y CONTRATAS, S.A.	30/09/2023	



c006754ad11a130466607e21c5070c17t

#### 4.- NORMAS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración aplicados a las diferentes partidas del Balance son los establecidos por la normativa vigente recogida en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

##### 4.1.- El Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado al precio de adquisición o al coste de producción, deducidas las amortizaciones acumuladas correspondientes. Las amortizaciones del inmovilizado material se realiza linealmente y de forma global sobre las respectivas BASES DE CÁLCULO, de acuerdo con los siguientes años de vida útil estimada:

La BASE DE CALCULO de cada cuenta es igual al total de los valores de coste contabilizados (saldo de la propia cuenta) MENOS los valores de coste de todos los elementos que al final del ejercicio anterior ya estaban totalmente amortizados, no considerando el posible valor residual de los mismos.

CUENTA PGC	DENOMINACIÓN	PORCENTAJE %	AÑOS
211	CONSTRUCCIONES	2,00	50
212	INFRAESTRUCTURAS	7,00	30
215	INSTALACIONES TÉCNICAS	10,00	20
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	12,00	18
216	MOBILIARIO Y ENSERES	15,00	14
217	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	25,00	8
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	16,00	14
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10,00	10

##### 4.2.- El inmovilizado inmaterial.

Así mismo los bienes comprendidos en el inmovilizado inmaterial se han valorado al precio de adquisición o al coste de producción, deducidas las amortizaciones acumuladas correspondientes. Las amortizaciones del inmovilizado inmaterial se realizan con el mismo criterio que las del inmovilizado material.

CUENTA PGC	DENOMINACIÓN	PORCENTAJE %	AÑOS
203	PROPIEDAD INDUSTRIAL	10,00	10
206	PROGRAMAS INFORMATICOS	33,00	6
209	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	10,00	20

#### 4.3.- Bienes del Patrimonio Público del Suelo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de octubre de 2007, BOP del 16 de noviembre, se aprobó inicialmente la constitución del patrimonio público del suelo y se sometió el expediente a información pública. La aprobación definitiva se realizó por acuerdo del mismo órgano de 8 de mayo de 2008, BOP del 20 de junio.

A los Bienes del Patrimonio Público del Suelo contabilizados se les ha aplicado los mismos criterios de valoración de los bienes del inmovilizado material.

#### 4.4.- Inmovilizaciones Financieras.

Las inversiones financieras se encuentran valoradas por su coste de adquisición o pago. Las inversiones financieras recogidas en el Balance ascienden a la cantidad **72.368.091,79** euros y cuyo detalle es el siguiente:

##### 4.4.1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público:

2500	Antiguo "Patrimonio entregado en Adscripción" (cuenta 1070, a 31-12-17)	29.130.537,71 €
------	---	-----------------

##### 4.4.2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades.

2511	270678 Acciones – MERCALASPALMAS, S.A.	1.865.857,71 €
2501	100 Acciones – HOTEL SANTA CATALINA, S.A.	13.370.106,26 €
2501	2500 Acciones – GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	15.608.538,40 €
2501	100 Acciones – SAGULPA, S.A.	60.101,21 €
2501	100 Acciones – ERELPA, S.A.	60.101,21 €
2501	100 Acciones – PROMOCION CIUDAD L.P.G.C., S.A.	60.102,00 €
2511	3500 Acciones – U.D. LAS PALMAS, S.A.	27.346,05 €
2511	15980 Acciones – EMALSA	9.604.139,80 €
2511	10 Acciones – EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.	6.010,12 €
2511	1250 Acciones – SOGAPYME, S.G.R.	150.253,03 €
2511	500 Acciones – C.B GRAN CANARIA-CLARET	9.060,01 €
	<b>TOTAL</b>	<b>40.821.615,80 €</b>



#### 4.4.3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades.

2512	4	Acciones – TUBERÍA DE LA MILAGROSA	126,31 €
2512	3	Acciones – CMDAD. DE LA ESPERANZA	781,32 €
2512	1	Acciones – CMDAD. DE LA MESETILLA	420,71 €
2512	4	Acciones – CMDAD. TUBERÍA DE LA VIUDA	72,12 €
2512	10	Acciones – ACUEDUCTO CANARIO	1.502,53 €
2512	262	particip. – FUNDACIÓN CONVENCIÓN BUREAU	70.078,01 €
<b>TOTAL</b>			<b>72.981,00 €</b>

#### 4.4.4. Créditos y valores representativos de deuda.

2531	Antiguo "créditos a largo plazo. OAAA, F. TEATRO Y SDADES. MUNICIPALES (ICO 2012)" (cuenta 2521, a 31/12/17)	2.342.957,28 €
------	--	----------------

#### 4.5.- Deudores por derechos reconocidos.

Se registran por su valor nominal.

Dispone el artículo 191 del TRLRHL que para la cuantificación del Remanente de Tesorería "*...se minorarán los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación*". Por ello la base 49ª de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2014 dispone, que "*como mínimo, habrán de deducirse, en concepto de derechos pendientes de cobro de difícil o dudosa recaudación, el 95 % de los pendientes de cobro por impuestos, tasas y precios públicos con antigüedad de devengo igual o superior a cinco años, el 70 % de los de antigüedad de cuatro años y el 40 % de los de tres años, contados a partir del 31 de diciembre del ejercicio al que se refiere la liquidación.*"

No obstante, con fecha 30/12/13 se publica en el BOE núm 312 la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual, en su artículo segundo modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiendo un nuevo artículo 193 bis. *Derechos de difícil o imposible recaudación*. De la aplicación de este precepto resulta determinar tales derechos con los siguientes límites mínimos, que para este ejercicio son:

- a) 2015 y 2016 25%
- b) 2014 50%
- c) 2012 y 2013 75%
- d) <2011 100%





Con estos cálculos, el importe a considerar como derechos de dudoso cobro en el Remanente de Tesorería del ejercicio 2017 asciende a 157.065.609 €.

#### **4.6.- Ingresos y gastos.**

##### a) Contabilidad financiera

Los ingresos y los gastos se imputan a la cuenta de resultados, básicamente en el ejercicio en que se devengan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera que se deriva de los mismos.

##### b) Liquidación presupuestaria

Los ingresos y los gastos se incorporan a la liquidación presupuestaria en el momento en que se produce el acto administrativo de reconocimiento de los respectivos derechos y obligaciones.

#### **4.7.- Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.**

Este Ayuntamiento considera como principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en:

##### a) El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local.

b) Los documentos de principios contables públicos elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas y por la Intervención General de la Administración del Estado.





## INMOVILIZADO MATERIAL

### MODELO DEL COSTE

**EJERCICIO: 2017**

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
2100	71.033.425,85	22.365.698,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.399.124,23
2110	227.144.650,92	4.268.638,32	0,00	0,00	0,00	0,00	6.566.342,05	224.846.947,19
2120	16.871.906,90	6.537.689,59	0,00	0,00	0,00	0,00	596.553,31	22.813.043,18
2140	2.718.130,27	90.112,46	0,00	0,00	0,00	0,00	180.990,20	2.627.252,53
2150	28.255.788,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.988.284,46	23.267.503,94
2160	3.792.079,62	266.447,93	0,00	0,00	0,00	0,00	275.036,37	3.783.491,18
2170	1.935.996,28	381.793,80	0,00	0,00	0,00	0,00	263.540,95	2.054.249,13
2180	5.235.757,75	1.473.877,73	0,00	0,00	0,00	0,00	283.707,66	6.425.927,82
2190	1.075.692,67	108.182,34	0,00	0,00	0,00	0,00	36.111,86	1.147.763,15
2191	-427.404,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-427.404,50
2192	-66.217,15	0,00	0,00	655.792,56	0,00	0,00	0,00	-722.009,71
2194	127.135.875,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.135.875,75

## INMOVILIZADO MATERIAL

**MODELO DEL COSTE**

**EJERCICIO: 2017**

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
2300	65.756.035,88	142.806,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.898.842,15
2310	16.248,76	2.737,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.986,36
2320	699.619.716,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	699.619.716,27
2330	3.801.392,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.801.392,67
2370	55.310,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.310,05
<b>TOTAL</b>	<b>1.253.954.386,39</b>	<b>35.637.984,42</b>	<b>0,00</b>	<b>655.792,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.190.566,86</b>	<b>1.275.746.011,39</b>

**PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO**

Pág. 1

**MODELO DEL COSTE**

**EJERCICIO: 2017**

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
2400	1.954.579,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.954.579,00
2410	1.940.950,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.940.950,22
TOTAL	3.895.529,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.895.529,22



## INVERSIONES INMOBILIARIAS

Pág. 1

### MODELO DEL COSTE

EJERCICIO: 2017

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
TOTAL								



## INMOVILIZADO INTANGIBLE

Pág. 1

### MODELO DEL COSTE

**EJERCICIO: 2017**

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
2030	16.716,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.716,00
2060	577.443,58	66.897,03	0,00	0,00	0,00	0,00	351.248,27	293.092,34
2090	490,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71,36	419,51
<b>TOTAL</b>	<b>594.650,45</b>	<b>66.897,03</b>					<b>351.319,63</b>	<b>310.227,85</b>

**Arrendamientos Financieros y otras operaciones de naturaleza similar**

EJERCICIO 2017

CLASE ACTIVO	IMPORTE RECONOCIMIENTO INICIAL	VALORACIÓN	OPCIÓN DE COMPRA (SI/NO)	ACUERDOS SIGNIFICATIVOS ARRENDAMIENTO FINANCIERO	NATURALEZA DE LOS ACTIVOS QUE SURGEN DE ESTOS CONTRATOS



**ACTIVOS FINANCIEROS  
INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE**

Ejercicio: 2017

**ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN**

CATEGORIAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL	
	INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES			
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR														
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	20.784,69		336.913,12	327.890,62					-67.283,52	248.095,62			290.414,29	575.986,24
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS														
INVERSIONES EN ENTIDADES DE GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	70.025.134,51	70.025.134,51	2.724.356,00	2.724.356,00					190.525,14	39.986,47			72.940.015,65	72.789.476,98
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA														
<b>TOTAL</b>	<b>70.045.919,20</b>	<b>70.025.134,51</b>	<b>3.061.269,12</b>	<b>3.052.246,62</b>					<b>123.241,62</b>	<b>288.082,09</b>			<b>73.230.429,94</b>	<b>73.365.463,22</b>

ACTIVOS FINANCIEROS

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

B) CORRECCIONES POR DETERIORO DEL VALOR

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES DE VALOR POR DETERIORO CREDITICIO DEL EJERCICIO	REVERSIÓN DEL DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
Activos financieros a Largo Plazo				
Inversiones en patrimonio				
Valores representativos de deuda				
Otras inversiones				
Activos financieros a Corto Plazo				
Inversiones en patrimonio				
Valores representativos de deuda				
Otras inversiones				





## PASIVOS FINANCIEROS

SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

Pág. 1

DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

EJERCICIO 2017

IDENTIFICACIÓN DEUDA	T.I.E	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS SEGÚN T.I.E.		INTERESES CANCELADOS (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
		COSTE AMORTIZADO (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFFECTIVO (3)	GASTOS (4)	EXPLÍCITOS (5)	RESTO (6)		DEL COSTE AMORTIZADO (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)	VALOR CONTABLE (10)	RESULTADO (11)	COSTE AMORTIZADO (12)=1+3-4 +6+8-10	INTERESES EXPLÍCITOS (13)=2+5 -7+9
2005/1/0401 BANCO DE														
2005/1/0501 BANKIA -CAJA		4.453.125,00									4.453.125,00			
2005/1/0502 DEXIA SABADELL,		1.026.339,85									1.026.339,85			
2005/1/0503 BANCO		1.575.759,48			1.575.759,48									
2005/1/0504 BBVA-BANCO DE		1.500.000,00			375.000,00						1.125.000,00			
2005/1/9601 BBVA-BANCO DE		1.369.773,33									1.369.773,33			
2005/1/9602 BBVA-BANCO DE		10.672.686,57			242.034,82						10.430.651,75			
2005/1/9604 BANKIA 96.04		623.755,52			51.979,63						571.775,89			
2005/1/9605 BANKIA, 96.05		1.154.160,82			96.180,07						1.057.980,75			
2005/1/9801 BANCO DE														
2005/1/9803 BANESTO, 98.03														
2005/1/9903 BANCO		2.012.269,41			536.605,08						1.475.664,33			
2005/1/C03PAM PAM Y ADIC 2003														



## PASIVOS FINANCIEROS

SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

Pág.

2

DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

EJERCICIO

2017

IDENTIFICACIÓN DEUDA	T.I.E	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS SEGÚN T.I.E.		INTERESES CANCELADOS (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
		COSTE AMORTIZADO O (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFFECTIVO (3)	GASTOS (4)	EXPLÍCITOS (5)	RESTO (6)		DEL COSTE AMORTIZADO (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)	VALOR CONTABLE (10)	RESULTADO (11)	COSTE AMORTIZADO (12)=1+3-4 +6+8-10	INTERESES EXPLÍCITOS (13)=2+5 -7+9
2005/1/C03PIO PIOS 2003 (B.S.C.H.)														
2005/1/C2002 PIOS Y PAM 2002														
2008/1/C2007 PRÉSTAMO		99.194,98			8.266,25						90.928,73			
2009/1/0902 DEXIA SABADELL,														
2009/1/0903 CAJA DE AHORROS														
2014/1/1401 Banco Santander, SA.		11.351.351,40			1.000,00	49.366,22		49.366,22			11.350.351,40			
2014/1/1402 BBVA- Cancelación		11.351.351,35				49.633,79		49.633,79			11.351.351,35			
2014/1/1403 Cancelación total														
Participa T.E. Liq 2008		3.781.944,61									252.129,72		3.529.814,89	
Participa T.E. Liq 2009		16.263.242,78									1.084.216,20		15.179.026,58	
<b>TOTAL</b>		<b>67.234.955,10</b>			<b>2.886.825,33</b>	<b>99.000,01</b>		<b>99.000,01</b>			<b>45.639.288,30</b>		<b>18.708.841,47</b>	

**PASIVOS FINANCIEROS**  
SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

Pág. 1

DEUDAS A VALOR RAZONABLE

**EJERCICIO 2017**

IDENTIFICACIÓN DEUDA	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS (5)	INTERESES CANCELADOS (6)	VARIACIÓN VALOR RAZONABLE (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO			DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
	VALOR EX-CUPÓN (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFFECTIVO (3)	GASTOS (4)				DEL VALOR EX-CUPÓN (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)	DISMINUCIONES (10)	VALOR EX-CUPÓN (11)=1+3+7 +8-10	INTERESES EXPLÍCITOS (12)=2+5 +9-6
TOTAL												

## PASIVOS FINANCIEROS

Pág. 1

### SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

RESUMEN POR CATEGORÍAS

EJERCICIO 2017

CATEGORÍAS	LARGO PLAZO						CORTO PLAZO						TOTAL	
	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS			
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
DEUDAS A COSTE AMORTIZADO			42.819.876,83	68.513.093,49	99.194,98	-207.192,10							42.919.071,81	68.305.901,39
DEUDAS A VALOR RAZONABLE														
TOTAL			42.819.876,83	68.513.093,49	99.194,98	-207.192,10							42.919.071,81	68.305.901,39



**PASIVOS FINANCIEROS**

Pág. 1

**Líneas de Crédito**

**EJERCICIO: 2017**

IDENTIFICACIÓN	LÍMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	COMISIÓN S/NO DISPUESTO
TOTAL				



## PASIVOS FINANCIEROS

Avales y otras garantías concedidas

Pág.

1

EJERCICIO

2017

Avales concedidos

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES PENDIENTES A 1 DE ENERO	AVALES CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO			AVALES PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	PROVISIONES	
	NIF	DENOMINACIÓN						POR EJECUCIÓN	POR OTRAS CAUSAS	TOTAL		EJERCICIO	ACUMULADA
2018/1	A35092683	GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	08/02/2017	08/02/2040	SISTEMA SEGREGADO DE TRÁNSITO RÁPIDO INTEGRADO, TIPO BUS RÁPID TRANSIT (BRT)	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
SUBTOTAL ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS						0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00

## PASIVOS FINANCIEROS

Pág. 1

Avales y otras garantías concedidas

Avales ejecutados

EJERCICIO 2017

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO	
	NIF	DENOMINACIÓN					CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
TOTAL										

## PASIVOS FINANCIEROS

Pág. 1

Avales y otras garantías concedidas

EJERCICIO 2017

Avales reintegrados

AÑO DE EJECUCIÓN	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	TOTAL				



**ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS**

PARTIDA BALANCE	IMPORTE DE LAS CORRECCIONES VALORATIVAS	IMPORTE REVERSIÓN	IMPORTE COSTES CAPITALIZADOS	LIMITACIÓN DISPONIBILIDAD OBRAS Y OTRAS EXISTENCIAS			
				GARANTÍAS	PIGNORACIONES	FIANZAS	OTROS